

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 104/2012).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
- Carrera mínima	3,42 euros
- Bajada de bandera	1,25 euros
- Por cada km recorrido	0,86 euros
- Por cada hora en espera	19,04 euros
Tarifa 2	
- Carrera mínima	4,28 euros
- Bajada de bandera	1,53 euros
- Por cada km recorrido	1,06 euros
- Por cada hora en espera	23,82 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios nocturnos realizados en días laborables de 21,00 a 7,00 horas.
- Servicios realizados en sábado, domingo y festivos, las 24 horas.
- Servicios realizados durante la Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, las 24 horas. Suplemento de nocturnidad de 2,10

euros (se aplicará en vísperas de festivos y viernes, sábados, domingos y festivos en horario desde las 22,00 horas a las 6,00 horas).

Tarifa 3

- Carrera mínima	5,35 euros
- Bajada de bandera	1,92 euros
- Por cada km recorrido	1,32 euros
- Por cada hora en espera	29,78 euros

La tarifa 3 es la suma de la tarifa 2 más el 25%, y se aplicará los días de Feria Local desde las 21,00 horas a las 07,00 horas, mientras que en horario de 07,00 horas a 21,00 horas se aplicará la tarifa 2.

Suplementos: (No aplicables a servicios interurbanos):

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,47 euros
---	------------

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro:

- Polígonos industriales en la margen derecha, dirección Sevilla	1,26 euros
- Centro Penitenciario Alcalá	1,51 euros
- Visitas y trabajadores Ciudad de San Juan de Dios	1,51 euros
- Residentes en Ciudad San Juan de Dios	0,79 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de diciembre de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Granjita» de Sevilla. (PP. 73/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Zmary Portela Díaz, titular del centro de educación infantil «La Granjita», en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Centro Infantil La Granjita, S.L.».

Resultando que el centro tienen autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 35 puestos escolares, por Orden de 22 de febrero de 2011 (BOJA de 13 de diciembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «La Granjita», a favor de «Zmary Portela Díaz».

Resultando que doña Zmary Portela Díaz, mediante escritura de cesión otorgada ante don Victoriano Valpuesta Contreras, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Centro Infantil La Granjita, S.L.», que la acepta.